



FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
16/10/2024

Esther Martínez Contreras, Secretaria del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 08 de octubre de 2024, adoptó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo que transcrito de forma literal dice:

30. Expediente 1353172F: Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024

Examinado el expediente de contratación 1353172F/2024-GENSEC Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024, por el que se licita el contrato de obras para Pol. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024.

Visto que según la documentación que obra en el expediente la licitación se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, cuya tramitación se ha ajustado a las especialidades previstas en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Consta en el expediente que en fecha 4 de octubre de 2024 a las 16:41 H en contestación al requerimiento de documentación efectuado por la plataforma de contratación, la mercantil ESDAL S.L. ha presentado la documentación requerida en:

-Aval Bancario Carta de Pago del Aval Digital de fecha 4 de octubre con número de documento 120240000005749 firmada por la Intervención Municipal por un importe de 7.566,55 euros, que se corresponde con:

CERTIFICADO DE SEGURO CAUCIÓN Nº 4322820 CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA ABIERTA DE SEGURO DE CAUCIÓN DE LA QUE ES PARTE INTEGRANTE, emitido por ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. que puede ser comprobado en la dirección <https://www.creditoycaucion.es/CaucionWeb/BondDetail> con el CSV NTK0MDY2MQ==.

-Documentación Alta IAE

Referencia: 7030001660902

Grupo o epígrafe/sección IAE: 5011/1 – CONSTRUCCIÓN COMPLETA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN.

Tipo de actividad: Empresarial Tipo de cuota: Municipal Banyeres de Mariola (ALICANTE)

Año: 2024

Visto que consta en el expediente certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) de la mercantil a la que se propone como adjudicataria y Declaración responsable de no variación de datos, certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y certificado de no mantener deuda con la Seguridad Social.

A la vista del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, emitido telemáticamente en la fecha de hoy, consta que el licitador tiene la siguiente Clasificación Vigente:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
16/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
16/10/2024

- Grupo G - VIALES Y PISTAS
 - Subgrupo 06 – Obras viales sin cualificación específica.
 - Categoría 3 – Contratos de cuantía superior a 360.000 e inferior o igual a 840.000 euros.

Por lo que queda justificada su solvencia para el desarrollo del contrato.

La documentación se considera correcta para la adjudicación definitiva de las obras de **353172F/2024-GENSEC Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024** a favor de **B03326147 ESDAL S.L.**

Precio de adjudicación: Importe sin IVA de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (151.330,99 €), TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (31.779,51 €) EN CONCEPTO DE IVA al 21 %, Precio total: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (183.110,50 €).

- **Plazo de ejecución:** 60 días naturales a contar de la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.
- **Plazo de garantía:** 12 meses a contar desde la firma del acta de recepción de las obras.

Y todo ello, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como a la oferta del licitador, que es la mejor valorada. Total puntuación: 75.

Cumplidos todos los trámites legales y una vez que el licitador seleccionado ha presentado toda la documentación requerida según dispone el art. 159.4.f) LCSP; la cláusula 24 “presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación” del PCAP; así como la garantía exigible prevista en la cláusula 25 y teniendo en cuenta la cláusula 28 “adjudicación y notificación” del PCAP.

De acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2023, el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno las atribuciones delegables que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, confieren a la Alcalde.

En virtud de lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
16/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
16/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
16/10/2024

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del PCAP y el artículo 159.4.f) párrafo III LCSP, adjudicar el contrato de **353172F/2024-GENSEC Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024** a favor de **B03326147 ESDAL S.L.**

por importe sin IVA de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (151.330,99 €), TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (31.779,51 €) EN CONCEPTO DE IVA al 21 %, Precio total: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (183.110,50 €), por haber sido la mercantil que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de adjudicación señalados en el PCAP.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula 10 del PCAP y la oferta presentada por **B03326147 ESDAL S.L.** el plazo de ejecución del presente contrato será de 60 días naturales a contar de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra, según se indica en la citada cláusula 10 en relación con lo dispuesto en el art. 237 LCSP. No obstante, obligatoriamente **las obras estarán finalizadas antes del día 20 de diciembre de 2024.**

TERCERO.- Se hace constar que no se ha excluido a ningún licitador.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 32 del PACP y con el Art. 62.1 LCSP, se designa unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la persona que ostenta la concejalía de Industria. Así como al arquitecto técnico municipal D. Juan Alberto Espinosa Tomás.

QUINTO.- De acuerdo con la cláusula 13 y 48 del PACP y el art. 62 de la LCSP el responsable del contrato será el Director Facultativo de las obras Ramón J. Matarredona Nebot Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado 6179 a quien le corresponde la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

En el caso de que en la ejecución de la obra intervenga más de un/a empresario/a, la Entidad Local designará un/a Coordinador/a en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que le confiere el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, funciones que cuando no se precise la designación de Coordinador/a serán asumidas por la Dirección facultativa.

Asimismo el/la Delegado/a de obra del/de la contratista designado/a por éste antes del inicio de la ejecución del contrato deberá tener capacidad suficiente para representarlo/a cuando se requiera la presencia del/de la mismo/a, organizar la ejecución de la obra y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra colaborando con dicha dirección para la resolución de los problemas que se planteen.

SEXTO.- Formalizar el contrato, según la cláusula 30 "formalización del contrato" del PCAP:

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el /la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
16/10/2024

gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse **no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los/las licitadores/as y candidatos/as.**

SÉPTIMO.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días de acuerdo con la cláusula 30 del PACP y lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento, así como al responsable del contrato, a la concejalía de Industria su calidad de unidad responsable del contrato, y al departamento de Intervención-Tesorería.

Y para que así conste, lo firmo de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen

VºBº

El Alcalde, Josep Sempere i Castelló



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
16/10/2024

